

INFORMACIÓN RELEVANTE

EPSA E.S.P.



Proposición de la Junta Directiva y la Gerencia General Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 2018

Se someterá a consideración de la Asamblea General de Accionistas:

1. La siguiente destinación de las utilidades:

Utilidad antes de provisión para impuestos sobre la renta a 31 de diciembre de 2018		\$419.546.914.485
Menos provisión para impuesto sobre la renta y complementarios		\$102.952.492.111
Utilidad Neta		\$316.594.422.374
Apropiación para reserva legal		\$31.659.442.237
Suma disponible		\$284.934.980.137
Reserva ocasional para mantenimiento del patrimonio	\$284.934.980.137	
Sumas iguales	\$284.934.980.137	\$284.934.980.137

2. La siguiente proposición sobre apropiación de reservas y distribución de utilidades:

Apropiar \$200.046.684.720 de la reserva ocasional para mantenimiento del patrimonio para distribuir a título de dividendos.	\$200.046.684.720	
Dividendo total de \$200.046.684.720		\$200.046.684.720

El pago de los dividendos se realizará en dinero en efectivo y se apropiará de la reserva ocasional para mantenimiento de patrimonio no gravada.

El dividendo total a distribuir por \$200.046.684.720, equivalente a quinientos setenta y siete pesos (\$577) por acción, sobre 346.701.360 acciones, el cual se causará inmediatamente sea decretado por la Asamblea de Accionistas y será ciento por ciento (100%) no gravado para el accionista en el impuesto de renta y complementarios conforme se establece en el artículo 49 del Estatuto Tributario. El dividendo será pagado en dinero en efectivo en cuatro cuotas de la siguiente forma: (i) una cuota de \$139 por acción el 10 de julio de 2019, (ii) una cuota de \$139 por acción el 10 de octubre de 2019, (iii) una cuota de \$139 por acción el 10 de diciembre 2019, y (iv) una cuota de \$160 por acción el 10 de enero de 2020. Aquellos accionistas que posean menos del 1% del total de las acciones de la compañía, se les pagará en una sola cuota, el 10 de julio de 2019 a \$577 por acción.

INFORMACIÓN RELEVANTE

EPSA E.S.P.



El pago del dividendo es no gravado para el accionista en el impuesto de renta y complementarios pero estará sujeto a lo establecido en el Estatuto Tributario en sus artículos 242-1 y 242 sobre retención de dividendos para personas jurídicas y naturales, respectivamente. Normas que fueron incorporadas y modificadas por la Ley 1943 de 2018.

Sumas iguales

\$200.046.684.720

\$200.046.684.720

* De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4766 de 2011 y en el Reglamento General de la Bolsa de Valores, toda negociación de acciones que sea realizada entre el primer día hábil de pago de dividendos y los cuatro días hábiles inmediatamente anteriores al pago, será sin dividendo para el comprador y este lapso se considerará como período ex - dividendo, período en el cual toda negociación de acciones que se realice a través de la Bolsa de Valores de Colombia implica, para el accionista vendedor, el derecho de percibir los dividendos que se encuentren pendientes de pago.

Yumbo, 19 de febrero de 2019